

0000000002

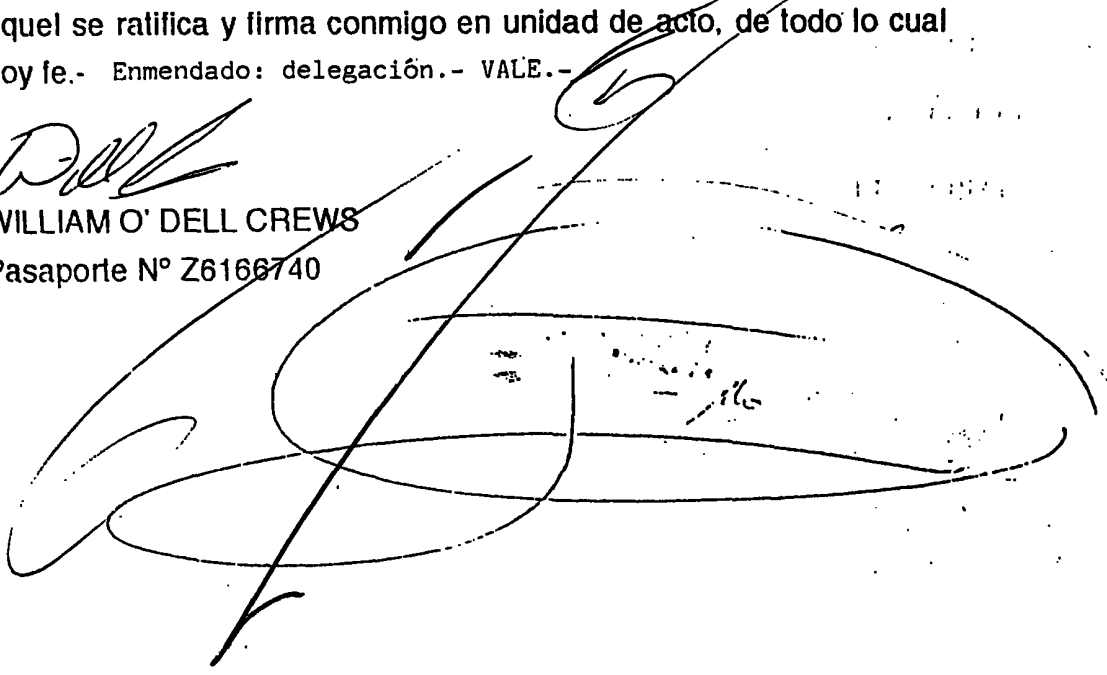
DELEGACION DE PODER
QUE OTORGA EL SEÑOR
WILLIAM O' DELL CREWS
A FAVOR DE LA SEÑORA
JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, distrito metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura el señor William O' Dell Crews, en su calidad de Apoderado General de Halliburton Latin América Sociedad Anónima, según poder que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dignese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la delegación de poder que se otorga, según las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la delegación de poder el señor William O' Dell Crews, en calidad de representante legal de la compañía Halliburton Latin América Sociedad Anónima, compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de

Panamá, y que tiene una sucursal domiciliada en la República del Ecuador, con domicilio permanente en la ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano, con pasaporte americano número zeta seis uno seis seis siete cuatro cero- (Z6166740). CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, Halliburton Latin América Sociedad Anónima, confirió poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor William O' Dell Crews para que represente judicial y extrajudicialmente a Halliburton Latin América Sociedad Anónima en el Ecuador, en calidad de apoderado general de la sucursal que esta compañía tiene en el país, con todas las atribuciones que la Ley exige para el efecto. La Superintendencia de Compañías aprobó el poder mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto uno punto cinco, de diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de Febreo de mil novecientos noventa y siete. CLAUSULA TERCERA.- DELEGACION DE PODER: Con los antecedentes anteriores, el Apoderado General de Halliburton Latin América Sociedad Anónima en el Ecuador, señor William O' Dell Crews, delega el poder, reservándose el derecho de ejercer también el poder, detallado en los antecedentes, en todas sus partes, en favor de la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, uno, cero, ocho, cero, cinco, dos, cinco (0 7 0 1 0 8 0 5 2 - 5), Gerente de Recursos Humanos y Supervisora Financiera de la compañía

Halliburton Latin América Sociedad Anónima, plenamente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito. En virtud de la delegación del poder que antecede, la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero queda plenamente facultada para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía Halliburton Latin América Sociedad Anónima en el Ecuador con todas y cada una de las facultades que la casa matriz de la compañía concedió al señor William O' Dell Crews en el poder detallado en la cláusula de antecedentes, incluyendo y que se anexa al presente documento como habilitante. En especial pero no limitándose a este aspecto, la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero podrá presentarse, a nombre y en representación de la Compañía mandante en todo tipo de licitaciones y concurso de ofertas y suscribir para tal efecto todo tipo de documentos, y realizar todos los actos y contratos que en tal virtud se requiera. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Oswaldo Torres González. Matrícula ocho, seis, cuatro. Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: delegación.- VALE.-


WILLIAM O' DELL CREWS
Pasaporte N° Z6166740





The State of Texas
Secretary of State

00006654

I, ANTONIO O GARZA JR, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

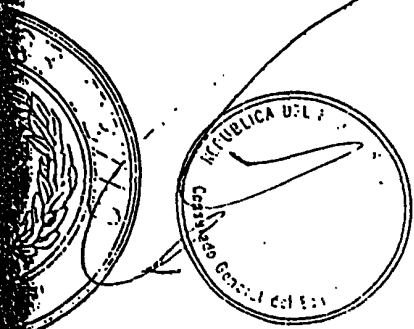
TONYA L ALLEN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on March 2, 1994, for a term ending on March 2, 1998.

Date Issued: November 15, 1996

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "A. Garza, Jr." with a stylized flourish at the end.

Antonio O. Garza, Jr. ndd
Secretary of State

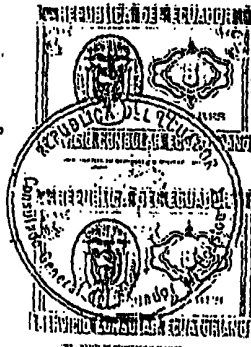


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para legalizar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador en Houston, certifica
que es auténtica, siendo que la usa la señor Antonio
O. Garza, Jr., Secretario de Estado del Estado de Texas,
Estados Unidos de América, en todos sus actos

Legalización No: 1264/96
Fecha: 19 Nov. de 1996
Derechos Cobrados:

Arancel: 11-13-d
páginas: Tres (3)
US\$ 30.00

0000000004



Edmundo Vivero Jr.
EDMUNDO VIVERO
CONSUL DEL ECUADOR

EN BLANCO
NO CANCELAR

11/
conformidad
la "Comp
MAURICI
1996, med
a contin
funcionam
y recomen
operacione

El p

La
los poderes
Estad

En
normal des

1. Act
operaciones.

2. Rep
individuos
cualquier pe

3. 2. Rendi
ocupación p
o almacenes
gubernament

4. Aseg
comunicación
otro que se re

5. y
necesarios pa

6. Admi
ejemplo cont
necesario y ci

7. Repre
solicitudes o
cheques; efec
transferencias
utilizadas por
aceptar, y end
de la Compa
instrumentos
vencimiento.

8. Diar
Compañía, e
de las ofic
ferovitarias;
humeral.

00006655

PODER GENERAL

00006655

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de Panamá, República de Panamá, que en este documento se denominará la "Compañía", representada por su PRESIDENTE y DIRECTOR, legalmente elegido, señor MAURICIO JARRIN, autorizado según reunión de junta directiva de fecha 5 de noviembre de 1996, mediante el presente constituye y nombra representante y apoderado de ésta a la persona que a continuación se indica, para que actúe y ejercite el poder en la conducción del normal funcionamiento de los negocios y operaciones de la compañía que el apoderado considere necesario y recomendable en el país enunciado a continuación, llamado en este documento "país de operaciones".

El país de operaciones en el cual este poder general es aplicable es ECUADOR.

La persona nombrada como apoderada y representante de la Compañía a quien se le otorgan los poderes enumerados a continuación es WILLIAM O'DELL CREWS con nacionalidad de Estados Unidos de América y pasaporte # Z6166740.

En particular, dicho representante y apoderado tendrá en el país de operaciones y para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, las siguientes facultades:

1. Actuar y realizar las funciones propias de representante legal de la Compañía en el país de operaciones.
2. Representar a la Compañía ante todas las autoridades gubernamentales o particulares, individuos o sociedades de cualquier denominación, nacionales o extranjeras y en general ante cualquier persona natural o jurídica por cualquier motivo que sea necesario.
3. Realizar contratos para el arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles para el uso y/o la ocupación por parte de la Compañía, ya sea para el funcionamiento de oficinas, residencias, bodega o almacenes de depósito. Legalizar y registrar dichos contratos ante la respectiva autoridad gubernamental o ante cualesquiera otra que sea legalmente requerido.
4. Asegurar y mantener los servicios de teléfono, telex, telecopy y otros servicios de comunicación, igualmente asegurar y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y cualquiera otro que se requiera, haciendo los depósitos y pagos que para ello fuere necesario.
5. Comprar, vender o arrendar cualquier equipo, vehículo automotor, artículos y materiales necesarios para la efectividad de las actividades de la Compañía.
6. Administrar las actividades laborales de la Compañía en el país de operaciones, como por ejemplo contratar, entrenar, promover, trasladar, amonestar y despedir empleados cuando sea necesario y en conformidad con las leyes del país de operaciones.
7. Representar a la Compañía ante cualquier banco o establecimiento de crédito, firmar solicitudes o contratos para el establecimiento y manejo de cuentas bancarias; girar o endosar cheques; efectuar recibos contra retiros, autorizar cargos a la cuenta de la Compañía al igual que transferencias y pagos vía telex; solicitar saldos, estados de cuentas bancarias y chequeras para ser utilizadas por la Compañía; recibir cualquier dinero debido a la Compañía, firmar, entregar, emitir, aceptar, y endosar recibos o instrumentos pertinentes; manejar toda la correspondencia en nombre de la Compañía, incluyendo la correspondencia con bancos, pudiendo dar instrucciones sobre instrumentos negociables, autorizando deducciones, descuentos, extensión de plazos de vencimiento, entregar sin ningún cargo cualquiera acción que sea necesaria.
8. Diariamente firmar y publicar correspondencia, recibir y/o retirar en nombre de la Compañía, correspondencia, encomiendas, cajas, paquetes de la oficina de Administración Postal, de las oficinas de la Aduana, empresas de carga aéreas, terrestres, fluviales, marítimas o ferroviarias; y presentar, recibir y firmar cuentas de cobro en razón de lo estipulado en este numeral.



0000000005

Iniciar, contestar, defender, proseguir, transigir, desistir y finalizar acciones legales ante autoridades administrativas, judiciales de carácter civil, laboral, penal, o de cualquier otra índole, incluyendo liquidaciones, concordatos, quiebras contra cualquier persona natural o jurídica, recurrir a arbitraje o cualquier otra acción legal que se considere procedente.

10. Adelantar todos los trámites necesarios para obtener licencias de importación y exportación, firmar contratos de compra, venta y permuta, de productos que puedan ser exportados o importados, recibir y/o hacer pagos anticipados en razón de tales contratos, adquirir y vender divisas; y en general actuar en cualquier situación conducente a la realización de importaciones y exportaciones.

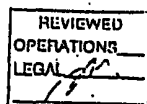
11. Obtener seguros, firmar y ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, excluyendo el otorgamiento de garantías en nombre de la misma para respaldar pago de deudas a terceros, respecto de bienes raíces, activos corrientes, bienes intangibles de naturaleza capital de la Compañía, tales como los derechos minerales.

12. Ejecutar traspasos, cesiones, transferencias, hipotecas, arrendamientos, gravámenes, y en general cualquier acto relacionado con los negocios de la Compañía, cuando el apoderado lo considere procedente respecto de todos o cualquiera de los propósitos mencionados anteriormente.

El apoderado queda en general, facultado para actuar judicial o extrajudicialmente en nombre y representación de la Compañía y en consecuencia en cualquier momento puede recibir dinero o especie, dar, transigir, otorgar por escrito poderes especiales cuando así sea necesario a empleados de tiempo completo de la Compañía, de su casa matriz, o de Compañías asociadas, con las restricciones que se considere conveniente, pudiendo éstos ser revocados en cualquier momento en forma escrita.

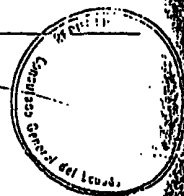
El presente Poder revoca el poder General otorgado a Russel Thomas Warner en fecha 6 de febrero de 1996 en la ciudad de Houston, Texas, por Mauricio Jarrin, Director y Presidente de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

Este poder se firma el día 11 de Noviembre de 1996 en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América por MAURICIO JARRIN, Presidente y Director de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.



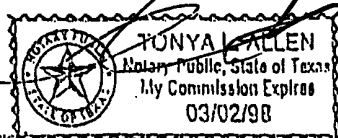
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

Mauricio Jarrin
MAURICIO JARRIN
Presidente y Director



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

Por ante mí, Notario Público del Estado de Texas en el 14 día de Noviembre de 1996 personalmente compareció el señor MAURICIO JARRIN, a quien conozco como la persona suscrita en el documento que antecede, y de quien sé es Presidente y Director de la Compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., y reconoció ante mí que habla otorgado dicho instrumento con los propósitos expresados en él mediante la firma del mismo.



Tonya L. Allen
Notary Public para el estado de Texas

Yo, Aní
certifico
Allen, h
para el
1998.

(hay un

00006656

TRADUCCION

(hay un sello)

El Estado de Texas
Secretaría de Estado

Yo, Antonio O Garza Jr., Secretario de Estado del Estado de Texas, certifico que de conformidad con los registros de esta oficina, Tonya L. Allen, ha sido calificada el 2 de Marzo de 1994, como Notaria Pública para el Estado de Texas, por un período que termina el 2 de Marzo de 1998.

(hay un sello) (hay un sello)

Fecha de otorgamiento: Noviembre 15 de 1996

(firma)

Antonio O. Garza, Jr.
Secretario de Estado


Perlo Traductor
170776131-6

PD-

0000000006

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODE
GENERAL QUE ANTECEDE. EN CUATRO FOJAS UTILES Y EN EST
FECHA.- QUITO A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
En Lima Andrés Acosta Holguín
QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE D
ELLO CONFIERO ESTA C U A R T A COPIA, SELLADA Y FI
MADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

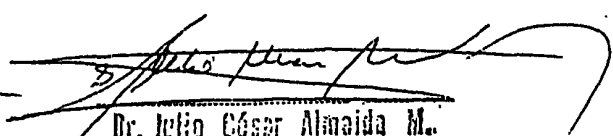
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
En Lima Andrés Acosta Holguín
QUITO

ERESADA
S DE
EL PODER
EN EST
OVENTA

00006657

En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 17 DE FEBRERO DE 1997, bajo el número 377 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 4 DE FEBRERO DE 1982, A FS. 318 VTA., TOMO 113; 379 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DE 1990, A FS. 638, TOMO 121; 1571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 1994, A FS. 2877 VTA., TOMO 125; y, 871 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 1996, A FS. 1438 VTA., TOMO 127. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 268. - Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución. - Se anotó en el repertorio bajo el número 3840. - Quito, a diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. - EL REGISTRADOR.-

EN FE D
DA Y EL
NTOS: NE


Dr. Julio César Almalda M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



EN BLANCO
NO CORRE

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización conferida ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 3 de enero de 1997, que contiene la Calificación del Poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., confirió al Sr. William O'Dell Crews, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al Sr. Russel Thomas Warner, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores con memorando No. DJCV.97.255 de 13 de febrero de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97-040 de 12 de febrero de 1997; y ADM-96-367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982 y al margen del Poder que se revoca de 28 de marzo de 1996; y, b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los referidos Poder y Revocatoria de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 FEB 1997

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

ISC/Mag.



"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

00006659

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura Pública de Poder General que otorga la compañía Extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., en favor del señor WILLIAM O'DELL CREWS, así como la Revocatoria del Poder otorgado al señor RUSSEL THOMAS WARNER, protocolizada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, en fecha 8 de enero de 1997, y la Resolución Nro. 97.1.1.1.0325 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 17 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de febrero de 1997, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0876 al 0885, en fecha 28 de febrero de 1997.- Certifico

Quito, 28 de febrero de 1997
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



PERSONNEL NO. 07.1.1.1. 0352

INTELLIGENCE DEPARTMENT OF COMMERCE

Administración Mercantil
Comisión Ejecutiva

• 5 1 1 1 1 1 1 1

(b) a) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
b) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
c) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
d) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
e) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
f) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
g) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
h) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
i) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
j) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
k) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
l) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
m) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
n) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
o) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
p) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
q) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
r) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
s) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
t) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
u) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
v) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
w) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
x) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
y) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.
z) El margen del Poder fue revocado el 28 de marzo de 1991.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y la
~~autorización de Poder se publique, por una vez, en uno de los~~
~~periódicos de mayor circulación en Quito.~~

001000 00 00100000

15 FEB 1965

~~EXHIBIT GILBERT NOVOTNY~~

00006660

PODER GENERAL

PODER GENERAL de la **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.**, compañía organizada y existente de conformidad con la ley de Pensilvania, República de los Estados Unidos de América, que en este documento se denominará "la Compañía", representada por su **PRESIDENTE y DIRECTOR**, legalmente elegido, señor **MAURICIO JARRIN**, autorizado según reunión de junta directiva de fecha 5 de noviembre de 1996, mediante el presente constituye y nombra representante y apoderado de facto a la persona que a continuación se indica, para que ejerce el poder en la conducción del normal funcionamiento de los negocios y operaciones de la compañía que el apoderado considere necesario y recomendable en el país anunciado a continuación, llamado en este documento "país de operaciones".

El país de operaciones en el cual este poder general es aplicable es **ECUADOR**. La persona nombrada como apoderada y representante de la Compañía a quien se le otorgan los poderes enumerados a continuación es **WILLIAM O' DELL CREWS** con nacionalidad de Estados Unidos de América y pasaporte #20168740.

En particular, dicho representante y apoderado tendrá en el país de operaciones y para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, las siguientes facultades:

1. Actuar y realizar las funciones propias de representante legal de la Compañía en el país de operaciones.
2. Representar a la Compañía ante todas las autoridades gubernamentales o particulares, individuos o sociedades de cualquier denominación, nacionales o extranjeras y en general ante cualquier persona natural o jurídica por cualquier motivo que sea necesario.
3. Realizar contratos para el arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles para el uso y/o la ocupación por parte de la Compañía, ya sea para el funcionamiento de oficinas, residencias, bodega o almacenes de depósito. Legalizar y registrar dichos contratos ante la respectiva autoridad gubernamental o ante cualesquiera otra que sea legalmente requerida.
4. Asignar y mantener los servicios de teléfono, telefax, telecopy y otros servicios de comunicación. Legalmente adquirir y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y cualquier otro que se requiera, haciendo los depósitos y pagos que para ello sean necesarios.
5. Comprar, vender o arrendar cualquier equipo, vehículo, utilidades, artículos y materiales necesarios para la efectividad de las actividades de la Compañía.
6. Administrar las actividades laborales de la Compañía en el país de operaciones, como por ejemplo contratar, entrenar, promover, trasladar, amonestar y despedir empleados cuando sea necesario y en

conformidad con las leyes del país de operaciones.

7. Representar a la Compañía ante cualquier banco o establecimiento de crédito, firmar solicitudes o contratos para el establecimiento y manejo de cuentas bancarias; girar o endosar cheques; solicitar recibos contra ramos, autorizar cargos a la cuenta de la Compañía al igual que transferencias y pagos vía telefax; solicitar saldos, estados de cuentas bancarias y chequeras para ser utilizadas por la Compañía; recibir cualquier dinero debido a la Compañía; firmar, entregar, emitir, aceptar y endosar recibos o instrumentos pertinentes; manejar toda la correspondencia en nombre de la Compañía; incluyendo la correspondencia con bancos; pudiendo dar instrucciones sobre instrumentos negociables, autorizando deducciones, descuentos, extensión de plazos de vencimiento, entregar sin ningún cargo cualquiera acción que sea necesaria.
8. Diariamente firmar y publicar correspondencia, recibir y/o retirar en nombre de la Compañía; correspondencia; encomiendas, cajas, paquetes de la oficina de Administración Postal de las oficinas de la Adulana; empresas de carga aérea, terrestres, fluviales, marítimas o ferroviarias; y presentar, recibir y firmar boletines de cobro en razón de lo estipulado en este numeral.
9. Iniciar, contestar, defender, proseguir, transigir, desistir y finalizar acciones legales ante autoridades administrativas; judiciales de carácter civil, laboral, penal o de cualquier otra índole, incluyendo liquidaciones, concordatos, quiebras, contra cualquier persona natural o jurídica; recurrir a arbitraje o cualquier otra acción legal que se considere procedente.
10. Adelantar todos los trámites necesarios para obtener licencias de importación y exportación, firmar contratos de compra venta y permuta, de productos que puedan ser exportados o importados, recibir y/o hacer pagos anticipados en razón de tales contratos, adquirir y vender divisas; y en general actuar en cualquier situación conducente a la realización de importaciones y exportaciones.
11. Obtener seguros, firmar ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, excluyendo el otorgamiento de garantías en nombre de la misma para respaldar pago de deudas a terceros, respecto de bienes raíces, activo corriente, bienes intangibles de naturaleza capital de la Compañía, tales como los derechos minerales.
12. Ejecutar traslapes castrones, transferencias, hipotecas, arrendamientos, gravámenes, y en general cualquier acto relacionado con los negocios de la Compañía, cuando el apoderado lo considere procedente respecto de todos o cualesquiera los propósitos mencionados anteriormente.

El apoderado queda en general, facultado para actuar judicial o extrajudicialmente en nombre y representación de la Compañía y en consecuencia en cualquier momento puede recibir dinero o especie, transigir, otorgar por escrito poderes especiales cuando así sea necesario a empleados de tiempo completo de la Compañía de su casa matriz, o de Compañías relacionadas, con las restricciones que se considere conveniente, pudiendo ser revocados en cualquier momento en forma escrita.

El presente Poder revoca el poder General otorgado a Russell Thomas Warner en fecha 6 de febrero 1990 en la ciudad de Houston Texas, por Mauricio Jarrin, Director y Presidente de HALLIBURTON LATINAMERICA S.A.

Este poder se firma el día 4 de noviembre de 1996 en la ciudad de Houston Texas Estados Unidos de América por **MAURICIO JARRIN** Presidente y Director de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

MAURICIO JARRIN
Presidente Director
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS
Por mi Notario del Estado de Texas en el 14 de día de Noviembre de 1996 personalmente compareció el señor **MAURICIO JARRIN**, a quien conozco como la persona suscrita

en el documento que antecede y de quien se es Presidente y Director de la Compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. y reconoció ante mí que había otorgado dicho instrumento con los propósitos expresados en el mediante la firma del mismo.

Hay una firma de otorgante.
Hay una firma de notario.
Hay un sello notarial.

0000000009

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER
GENERAL, TRADUCCION Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN
SIETE FOJAS UTILES Y EN ESTA FECHA, QUITO A SIETE DE MAR
ZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, EN SEIS FOJAS UTILES Y CON
ESTA FECHA. QUITO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA Y OCHO.-

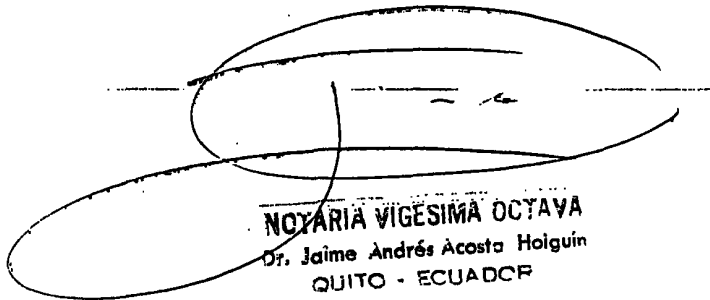
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Acosta Holguín

Seo.

TÓRGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA DELEGACION DE PODER QUE OTORGA
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., EN FAVOR DE LA SEÑORA JEN
NY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO, FIRMANDOLA EN QUITO, A DIEZ
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



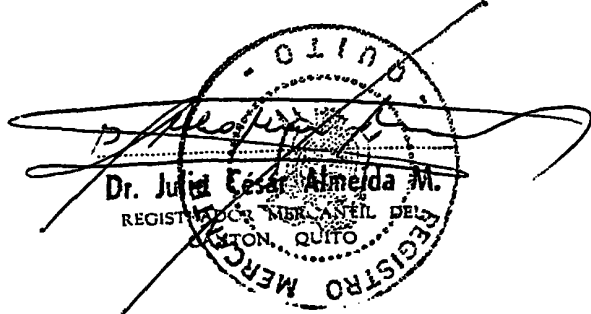
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000010

La fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 1527 del REGISTRO MERCANTIL. Tomo 129.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 126 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a Fs. 318. Vta. Tomo 113, número 379 del REGISTRO MERCANTIL de primero de marzo de mil novecientos noventa, a Fs. 638, Tomo 121; y, número 1571 del REGISTRO MERCANTIL de trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 2877, Vta. Tomo 125.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública otorgada ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, el 5 de junio de 1998. El APODERADO de la Compañía Extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., confiere DELEGACION DE PODER a favor de la señora JENNY DE FATIMA RAMIREZ ROMERO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 0994.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18535.- Quito, a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.

CJA.

J



RESOLUCION N° 98.1.1.1. 001549

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder, que confiere a la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero, de nacionalidad ecuatoriana, el Apoderado de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 1998, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DJC.98.1268 de 25 de junio de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Delegación de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 26 JUN 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

IAY/ACP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 1527 del Registro Mercantil, Tomo 127. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley con el número 0994. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. Se anotó en el Raper, Quito, bajo el número 18535, Quito, a 20 de JUNIO de 1998.

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Azúa



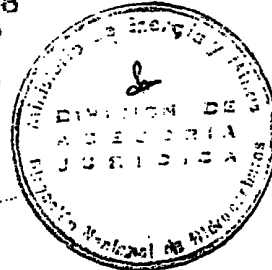
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

0000000011

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Delegación de Poder que confiere a la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero, de nacionalidad ecuatoriana, el Apoderado de la Compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., protocolizado ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el 5 de junio de 1998 y la Resolución Nro. 98.1.1.1.001549 del 26 de junio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de junio de 1998, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 001598 al 001617- Certifico.

Quito, 8 de julio de 1998
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LA
HORA

Judicial

C1

LUNES,
13 DE JULIO DE 1998.
12 PÁGINAS

PODER

**DELEGACION DE PODER
QUE OTORGA EL SEÑOR
WILLIAM O'DELL CREWS
A FAVOR DE LA SEÑORA
JENNY DE FATIMA
RAMIREZ ROMERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, distrito metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura el señor William O'Dell Crews, en su calidad de Apoderado General de Halliburton Latin America Sociedad Anónima, según poder que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la delegación de poder que se otorga, según las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la delegación de poder el señor William O'Dell Crews, en su calidad de representante legal de la compañía Halliburton Latin America Sociedad Anónima, compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y que tiene una sucursal domiciliada en la República del Ecuador, con domicilio permanente en la ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano, con pasaporte americano número zeta seis uno

seis seis siete cuatro cero (Z6166740) **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, Halliburton Latin America Sociedad Anónima, confirió poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor William O'Dell Crews para que represente judicial y extrajudicialmente a Halliburton Latin America Sociedad Anónima en el Ecuador, en calidad de apoderado general de la sucursal que esa compañía tiene en el país, con todas las atribuciones que la Ley exige para el efecto. La Superintendencia de Compañías aprobó el poder mediante resolución número noventa siete punto uno punto uno punto uno punto cero tres dos cinco, de diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete. **CLAUSULA TERCERA.- DELEGACION DE PODER:** Con los antecedentes anteriores, el Apoderado General de Halliburton Latin America Sociedad Anónima en el Ecuador, señor William O'Dell Crews, delega el poder, reservándose el derecho de ejercer también el poder, detallado en los antecedentes, en todas sus partes, en favor de la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, uno, cero, ocho, cero, cinco, dos, cinco (070108052-5), Gerente de recursos Humanos y Supervisora Financiera de la Compañía Halliburton Latin America Sociedad Anónima, plenamente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito. En virtud de la delegación de poder que antecede, la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero queda plenamente facultada para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía Halliburton Latin America Sociedad Anónima en el Ecuador con todas y cada una de las facultades que la casa matriz de la compañía concedió al señor William O'Dell Crews en el poder detallado en la cláusula de antecedentes, incluyendo y que se

anexa al presente documento como habilitante. En especial pero no limitándose a este aspecto, la señora Jenny de Fátima Ramírez Romero podrá presentarse, a nombre y en representación de la Compañía mandante en todo tipo de licitaciones y concurso de ofertas y suscribir para tal efecto todo tipo de documentos, y realizar todos los actos y contratos que en tal virtud se requiera. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Oswaldo Torres González. Matrícula ocho, seis, cuatro. Colegios de Abogados de Quito. **HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
WILLIAM O'DELL CREWS
Pasaporte No Z6166740
pv/8487

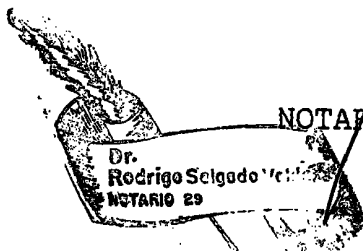
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de ¹ DR. OSWALDO
TORRES, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en DOCE
foja (s) útil (es), protocolizo LOS documento (s)
que antecede(n)
Quito, a 14 DE JULIO DE 1998.

0000000012



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó
ante mí. en fe de ello confiero esta SEXTA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito
catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO